

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 04 de septiembre de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas B, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y la Lic. Maria Felicitas Monárrez Orona, Titular del Área de Responsabilidades, como Vocal Suplente del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Karen Gregory Villavicencio, enlace de la Subdirección de Recursos Materiales, Maria Esther Vizcarra Moran, Enlace, Jose Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Manuel Emilio Avilés Aguerrebere, Director de Recursos Humanos, Carlos Isaac Gonzalez Jasso Robles, Subdirector de Personal, Roberto Amaya Salazar, Enlace.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700085919**, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700086019**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700086319**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700087119**, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos





Jurídicos.-----

- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700087319**, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700087419**, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700087819**, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700087919**, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700088519**, turnada a Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700088819**, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----
- XII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700089019**, turnada a Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la



Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

- XIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700089719**, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700085919, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"¿Cuántas cooperativas existen por cada municipio del estado de Sinaloa? ¿Cuántos socios tiene cada cooperativa del estado de Sinaloa? ¿En dónde se localiza cada cooperativa de pescadores en Sinaloa? (municipio y sindicatura)"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00435/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Así también, en relación al requerimiento "¿Cuántos socios tiene cada cooperativa del estado de Sinaloa?", le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada."*-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00352/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00475/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00336/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0958/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00322/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, MZ-RH.-01512/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01146/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.II

Se declara la inexistencia de la información, concerniente a "¿Cuántos socios tiene cada cooperativa del estado de Sinaloa?", lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700086019, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito la cantidad de recursos que ha destinado la Secretaría de Pesca a cada cooperativa pesqueras del estado, durante el periodo que comprende entre el 1 de enero de 2017 y lo que va de 2019."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00325/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"En referencia a las Solicitud de acceso a la información se declara información de Inexistencia; con fundamento al Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:*

"Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;" -----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00353/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00477/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00337/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0959/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGPPE.-00436/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, MZ-RH.-01513/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01146/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.III

Se declara la inexistencia de la información, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700086319, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Administración y la Unidad de Asuntos





Jurídicos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito el informe que se le entregó a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación - FAO-, para la elaboración del informe sobre el estado de las pesquerías, publicado en 2018."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00403/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"En referencia a las Solicitud de acceso a la información se declara información de Inexistencia; con fundamento al Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:*

"Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I. Analizara el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;"*

Así también, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00383/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"Sobre el particular, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada."*

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00354/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00476/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00338/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0960/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ-RH.-01514/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-01146/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.IV

Se declara la inexistencia de la información, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700087119, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"POR QUE ESTA ADMINSTRACION ENTRO CON LA VENIA DE RELEGAR A LOS TRABAJADORES DE BASE EN SUS ACTIVIDADES"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01494/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto, me*



permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, y 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00382/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00471/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00339/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0982/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00713/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00428/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01173/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.V

Se declara la inexistencia de la información, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI.- Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700087319, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: **"CUANTOS SERVICIOS DE APOYO ESTAN CONTRATADOS PARA ESTE AGOSTO 2019 EN UN LISTADO DE EXCEL ADJUNTAR NOMBRE COMPLETO, PUESTO, DEPARTAMENTO O AREA DE ADSCRIPCION Y SUELDO MENSUAL FECHA DE INGRESO A LA CONAPESCA"**-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01599/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto hago de su conocimiento que no obra la información en esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, toda vez que no se tienen contratados servicios de apoyo. Por lo cual, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00355/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00327/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0961/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00704/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00416/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.VI

Se declara la inexistencia de la información, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700087419, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"CUANTOS SERVICIOS DE APOYO ESTAN CONTRATADOS PARA MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO 2019 EN UN LISTADO DE EXCEL ADJUNTAR NOMBRE COMPLETO, ESTADO, PUESTO, DEPARTAMENTO O AREA DE ADSCRIPCION Y SUELDO MENSUAL FECHA DE INGRESO A LA CONAPESCA Y REPORTES ELABORADOS EN CADA MES"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01602/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto hago de su conocimiento que no obra la información en esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, toda vez que no se tienen contratados servicios de apoyo. Por lo cual, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00356/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00328/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0962/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00705/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00417/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.VII

Se declara la inexistencia de la información, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700087819, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"EN EL 2012 CUANTO DINERO Y COMO FUE GASTADO Y COMO*



COMPROBADO EL DINERO DADO A LOS SINDICATOS DE LA CONAPESCA". -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01581/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto se hace de su conocimiento que esta Dirección de Recursos Humanos no cuenta con la información relacionada con los datos mencionados, por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente con lo dispuesto en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."* -----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00357/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00329/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0963/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00707/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00418/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.VIII

Se declara la inexistencia de la información, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX.- Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700087919, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"EN EL 2018 CUANTO DINERO Y COMO SE FUE DISPERSADO EL DINERO PARA LOS SINDICATOS Y EN QUE SE COMPROBO CADA PARTE Y NO REFERIR A LOS SINDICATOS LA PREGUNTA O QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD POR QUE CONAPESCA DIO LOS RECURSOS"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01582/19 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...En lo que respecta a la comprobación de cada parte, se informa que esta Dirección de Recursos Humanos no cuenta con datos relacionados a tal información, por lo que se solicita de su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."* -----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00358/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00330/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0964/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00708/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00419/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.IX

Se declara la inexistencia parcial de la información, correspondiente a la comprobación de cada parte, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X.- Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700088519, turnada a Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"adjunte un listado en excel del 2012 a la fecha de personas trabajadores de base que han estado comisionada sindicalmente y que no laboran en los centros de trabajo, nombre completo, rfc, area de adscripcion nivel, puesto, plaza, fechas de comisiones, lugar de la comision, objetivo de la comision, comprobacion de la comision y evidencias de la comision."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01483/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Así mismo, en relación a "...lugar de la comisión, objetivo de la comisión, comprobación de la comisión y evidencias de la comisión"...", me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado."*

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00359/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00331/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0965/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00710/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00420/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.X

Se declara la inexistencia parcial de la información, correspondiente "...lugar de la comisión, objetivo de la comisión, comprobación de la comisión y evidencias de la comisión", lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI.- Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700088819, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección





General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"adjunte la estructura organica de la conapesca solo con personal de servicio de apoyo psp, nombre completo, rfc, fecha de ingreso a la conapesca, fecha de ingreso al gob federal, estado, area de adscripcion, puesto, nivel, plaza, sueldo mensual, a quien reporta , funciones y responsabilidades"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01421/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto me permito informarle lo siguiente: Que después de una búsqueda exhaustiva, no existe documento alguno relacionado a lo citado en dicha solicitud."*

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00360/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00332/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0966/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00709/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00421/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.XI

Se declara la inexistencia de la información, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700089019, turnada a Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la inexistencia de la misma, de igual forma la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"adjunte la estructura organica de la conapesca solo con personal de confianza, base y servicios de apoyo, nombre completo, rfc, fecha de ingreso a la conapesca, fecha de ingreso al gob federal, estado, area de adscripcion, puesto, nivel, plaza, sueldo mensual, a quien reporta , funciones y responsabilidades"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01593/19 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...En relacionado a personal de servicios de apoyo, se comunica que esta Dirección de Recursos no cuenta con datos que correspondan a tal información, por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*-----





Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00361/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00333/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0968/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00711/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00423/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTIXSO.04.09.19.XII

Se declara la inexistencia parcial de la información, respecto a lo relacionado a personal de servicios de apoyo, lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700089719, turnada a Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Asuntos Jurídicos.-

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"por que el personal de apoyo servicios profesionales de lore soluciones integrales empresariales de sinaloa, sa de cv, firma las solicitudes de apoyos del sistema suri cuando no son personal de estructura ni de base y no tienen responsabilidades del uso de los datos o de la informacion que se quedan en su usb como son ife curp rfc comprobante de domicilio permiso de pesca vigente rnpa ? cuando no existe un tratado para la proteccion de datos personales en posesion de particulares y cuando se le pregunta el rfc de un proveedor a la conapesca no da la informacion argumentando que el rfc son datos personales sensibles pero sus psp traen la informacion de los programas en sus memorias usb no ensistemas oficiales , y hasta estan vendiendo y otros operando politicamente desde las subdelegaciones para morena con la base de datso del bienpesca"-*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-01422/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"Al respecto me permito informarle lo siguiente: Que después de una búsqueda exhaustiva, no existe documento alguno relacionado a lo citado en dicha solicitud.*

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"-----

Así mismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00362/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00474/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00334/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0967/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA.-00712/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00422/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y UAJ.-01147/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----



Acuerdo CTIXSO.04.09.19.XIII

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:00 horas, del día 04 de septiembre de 2019, dándose por terminada la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO

C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA CONAPESCA
LIC. MARIA FELICITAS MONÁRREZ ORONA